DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2464

DECRETO 83/2014, de 27 de mayo, por el que se habilitan créditos en el Programa 5151 Puertos, por ingresos obtenidos en el Programa 1212 – Patrimonio y Servicios Generales, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, por importe de 2.824.056,49 euros.

Los gastos extraordinarios derivados por las obras de reconstrucción de las infraestructuras portuarias gravemente dañadas por los temporales marítimos del invierno 2014 ascienden, según la última valoración de los daños, a un importe total de 11.634.388,79 euros.

Se han obtenido ingresos adicionales por importe de 2.824.056,49 euros, procedentes del Consorcio de Compensación de Seguros, relacionados con los gastos de reparación de los puertos de titularidad de la CAPV, y que el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial solicita que sean habilitados.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
5151	222.00	700.000,00
5151	612.81	2.124.056,49

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
6114	547.01	2.824.056,49

Los fondos se destinarán a financiar los gastos de reparación de los daños producidos en puertos de titularidad de la CAPV.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.